

**APRUEBA CONVENIO DEL ARTICULO 70
LETRA F DEL DECRETO LEY 1 – 19.175 DE
2005, ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE
GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL.**

DECRETO EXENTO N° 00.871/2016.

Arica, agosto 18 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.371/2014, de abril 25 de 2014, Resolución Exenta N°1510, de agosto 04 de 2016, Resolución Exenta N°1518, de agosto 04 de 2016, Carta ORD. N°554/2016, de agosto 10 de 2016, Carta VAF. N°497/16 de agosto 16 de 2016; Traslado REC. N°642.16, de agosto 17 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.371/2014, de abril 25 de 2014, se aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del proyecto denominado "Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota", código BIP N°30133757-0.

Lo dispuesto en la letra f) del Artículo 70 del DFL. N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que señala, en lo que interesa que, *el dominio de los viene inventariables, muebles o inmuebles, que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo, sean públicas o privadas sin fines de lucro, que atiendan servicios de utilidad pública, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el intendente a dichas entidades. Esta transferencia deberá formalizarse mediante resolución del intendente, que se expedirá en un plazo no superior a noventa días, contado a partir de la fecha de recepción material de los bienes adquiridos o del acta de recepción definitiva emitida por la unidad técnica correspondiente, la que deberá reducirse a escritura pública.*

Que, por Resolución Exenta N°1510, de agosto 04 de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba el Convenio del Artículo 70 Letra F Del Decreto Ley 1-19.175, De 2005, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional Suscrito Entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Universidad de Tarapacá, del proyecto Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota, por el cual se transfieren los bienes identificados en el Anexo A.

Que, por Resolución Exenta N°1518, de agosto 05 de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Transferencia de bienes identificados en el Anexo B, correspondientes al proyecto Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DEL ARTICULO 70 LETRA F DEL DECRETO LEY 1-19.175, DE 2005, ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL** suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 01 de agosto de 2016, compuesto de dos (02) hojas y los Anexos A y B, compuestos de dos (02) hojas, correspondientes al detalle de los bienes a transferir, todas ellas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl.



02 SEP 2016

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



Asesoría Jurídica

CONVENIO DEL ARTÍCULO 70 LETRA F DEL DECRETO LEY 1-19.175, DE 2005,
ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

01 AGO 2016

En Arica, a _____, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, en adelante “el Gobierno Regional”, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.890-7, representado por la Sra. Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, en adelante “la Institución Beneficiaria”, persona jurídica de derecho público, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional, mediante la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, Código BIP 30133757-0, adquirió los bienes señalados en anexos adjuntos (Anexo A Equipamiento, por un total de \$ 23.189.776 y Anexo B Equipos, por un total de \$ 380.240.920).

SEGUNDO: Conforme lo dispone la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional viene en realizar la entrega de los referidos bienes a la institución Beneficiaria.

TERCERO: La Institución Beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Darle a los bienes entregados el uso natural y obvio que posean.
2. Usar los bienes conforme el proyecto señalado en la cláusula primera.
3. Destinar los bienes a la atención del respectivo servicio de utilidad pública.

CUARTO: La Institución Beneficiaria tendrá las siguientes prohibiciones:

1. Gravar y enajenar los referidos bienes.
2. Prometer gravar y prometer enajenar los bienes.
3. Usar el bien objeto de este convenio para fines distintos a los señalados en el proyecto.

QUINTO: Los referidos bienes, conforme lo dispone el párrafo segundo, parte final, de la letra F) ya citada, tendrán el carácter de inembargable,

SEXTO: En caso de incumplimiento a lo señalado en la cláusula tercera y cuarta, o en caso de disolverse la entidad beneficiaria, previo acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente Regional, los bienes transferidos volverán al dominio del Gobierno Regional

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.



OCTAVO: La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES para representar al Gobierno Regional de Arica Y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y la personería de don ARTURO FLORES FRANULIC, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en el Decreto N° 268/2014, de 17 de Junio de 2014 del Ministerio de Educación, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.


ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA




OSV/PNR/LTM



ANEXO A - EQUIPAMIENTO

LISTADO DE BIENES A TRANSFERIR

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD EJECUTORA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
INSTITUCIÓN BENEFICARIA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ÍTEM A TRANSFERIR	EQUIPAMIENTO (SUBTÍTULO 31, ÍTEM 02, ASIGNACIÓN 005)

CODIGO BIP	30133757
R.U.T.	70.770.800-K
R.U.T.	70.770.800-K

N°	Nombre Especie	Unidades	Recinto	Asignación	Factura	Monto \$	Orden de Compra	RUT Proveedor	Nombre Proveedor
1	Pizarra blanca grande sala computación	1	Salas y Laboratorios	Equipamiento (31.02.005)	216882	80.582	806208-11-CM15		METALURGICA SILLCOSIL LTDA
2	Pizarra blanca para laboratorios + oficinas	10	Salas y Laboratorios	Equipamiento (31.02.005)	19854	628.466	806208-4-CM15		INDUSTRIAL Y COMERCIAL MIEGOS 51 LTDA
3	Taburetes altos para las mesas de laboratorio	220	Salas y Laboratorios	Equipamiento (31.02.005)	827	7.638.636	806208-3-CM15		TAZ S. A.
4	Esianles para oficinas	20	Oficina Académicos	Equipamiento (31.02.005)	216882	3.100.931	806208-9-CM15		METALURGICA SILLCOSIL LTDA
5	Escritorios de oficinas	25	Oficina Académicos	Equipamiento (31.02.005)	216882	4.121.208	806208-9-CM15		METALURGICA SILLCOSIL LTDA
6	Escritorios	3	Oficina Directivos	Equipamiento (31.02.005)	216882	1.221.802	806208-9-CM15		METALURGICA SILLCOSIL LTDA
7	Escritorios	3	Oficina Secretarías	Equipamiento (31.02.005)	216882	683.006	806208-9-CM15		METALURGICA SILLCOSIL LTDA
8	Puf	16	Salas de estudio	Equipamiento (31.02.005)	4133	744.307	806208-6-CM15		COMERCIAL HAGELIN LTDA
9	Fuente de poder	2	Laboratorios	Equipamiento (31.02.005)	62038	2.683.999	806208-7-CM15		ADEXUS S. A.
10	Escritorios auxiliar de enfermería	2	Centro Médico	Equipamiento (31.02.005)	7445	183.159	806208-8-CM15		JOSE HERMAN HENRIQUEZ SEPULVEDA
11	Escritorios para médicos	9	Centro Médico	Equipamiento (31.02.005)	990	2.093.597	806208-10-CM15		COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LTDA
Total \$						23.189.776			



ANEXO B - EQUIPOS

LISTADO DE BIENES A TRANSFERIR

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGION DE AMICA Y HABINACUOTA
UNIDAD EJECUTORA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA
INSTITUCION BENEFICIARIA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ITEM A TRANSFERIR	EQUIPOS (SUBSTITUIO 31, ITEM 02, ASIGNACION 006)

CODIGO RIP	30133757
R.U.T.	701770-800-K
R.U.T.	701770-800-K

N°	Nombre Especifico	Unidades	Redirio	Asignación	Factura	Monto \$	Orden de Compra	RUT Proveedor	Nombre Proveedor
1	PC para salas y aula Magna	3	Salas	Equipos (31.02.006)	236	4.884.056	806208-46-CM15		GESTION AUDIOVISUAL LTDA
2	PC para academicos, sala consejo	25	Oficinas Directivas	Equipos (31.02.006)	41	16.175.736	806208-42-CM15		COMERCIAL SIXTEC LTDA
3	Multifuncional	1	Sala de Computación	Equipos (31.02.006)	2180155-2180283	4.682.456	806208-43-CM15		CANNON CHILE S.A
4	Modelo Extremidad Superior (Impresion 3D)	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	21	5.890.500	806208-16-LE15		TECNOLOGIA PARA LABORATORIOS SPA
5	Modelo Musculatura Miembro Inferior (3D)	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	21	7.375.620	806208-16-LE15		TECNOLOGIA PARA LABORATORIOS SPA
6	Modelo Anatómico de Mano (3D)	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	21	1.458.495	806208-16-LE15		TECNOLOGIA PARA LABORATORIOS SPA
7	Modelo de Pie (3D)	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	21	2.367.743	806208-16-LE15		TECNOLOGIA PARA LABORATORIOS SPA
8	Modelo Estructuras Planares (3D)	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	21	1.987.978	806208-16-LE15		TECNOLOGIA PARA LABORATORIOS SPA
9	Modelo de Cabeza y Cuello (3D)	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	21	5.890.500	806208-16-LE15		TECNOLOGIA PARA LABORATORIOS SPA
10	Modelo de Base de datos	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	21	4.401.453	806208-16-LE15		TECNOLOGIA PARA LABORATORIOS SPA
11	Mesa de disección 3d sectora	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	77806	106.330.665	806208-71-P15		HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA
12	Programa base de datos	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	80509	17.455.515	806208-27-SE15		HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA
13	Modelo Anatómico SynDaver	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	81237-81304	113.653.088	806208-40-SE15		HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA
14	Modelo Anatómico de Rienna	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	81237-81304	14.639.856	806208-40-1P15		HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA
15	Modelo Anatómico de Estómago	2	Anatomia	Equipos (31.02.006)	81237-81304	1.098.132	806208-40-1P15		HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA
16	Modelo Anatómico de Intestino Delgado	2	Anatomia	Equipos (31.02.006)	81237-81304	915.110	806208-40-1P15		HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA
17	Modelo Anatómico de Hígado	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	81237-81304	640.577	806208-40-1P15		HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA
18	Modelo Anatómico de Páncreas	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	81237-81304	230.027	806208-40-1P15		HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA
19	Modelo Anatómico de Bazo	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	81237-81304	91.513	806208-40-1P15		HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA
20	Modelo Anatómico de Riñón	1	Anatomia	Equipos (31.02.006)	81237-81304	678.181	806208-40-1P15		HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA
21	Condensador simplis	5	Laboratorios	Equipos (31.02.006)	497	56.525	201511232		EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA SPA
22	Termómetro químico de mercurio	10	Laboratorios	Equipos (31.02.006)	623878	114.002	201511234		IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA
23	PowerLab System Quick Setup, Tutor- Lab	3	Laboratorios	Equipos (31.02.006)	120	63.699.500	806208-39-SE15		TECNOLOGIA PARA LABORATORIOS SPA
24	Kit completo para electroforesis	3	Laboratorios	Equipos (31.02.006)	622575	1.059.862	806208-1-1P15		IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA
25	Kit completo para electroforesis	2	Laboratorios	Equipos (31.02.006)	625242	706.574	806208-1-1P15		IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA
26	Especetrofotómetro básico	1	Laboratorios	Equipos (31.02.006)	1573477	2.618.000	806208-31-SE15		MERCK S.A
27	Contenedor Thermo Flask	1	Laboratorios	Equipos (31.02.006)	31957	613.445	806208-24-SE15		MERCK S.A
28	EMBUJOS AVAILTICOS distintos tamaños	20	Laboratorios	Equipos (31.02.006)	1565078	126.576	806208-23-1115		MERCK S.A
29	EMBUJOS AVAILTICOS distintos tamaños	40	Laboratorios	Equipos (31.02.006)	3580988	376.247	806208-23-1115		MERCK S.A
30	Estingonamómetro	8	Centro Médico	Equipos (31.02.006)	613353	212.986	806208-15-SE15		DIPROMED S.A

Total \$ 380.240.920



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

RECIBIDO

02 SET. 2015

FOLIO Nº 1324
Secretaria de la Universidad
U.T.A.

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 264/2016

ARICA, 31 de agosto de 2016

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A : SR. LUIS TAPIA ITURRIETA – SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión el Decreto Exento N°00.871/2016, de fecha 18 de agosto del mismo año, el cual aprueba convenio de transferencia de bienes entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá en el marco del proyecto "Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota"

Al respecto, se cursan con alcance el referido decreto, con las observaciones emitidas por el Departamento de Control Legal, en su Informe DCL N° 73/2016, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saluda cordialmente,


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor



PZV/yrs.

cc.: Archivo-Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.871/2016. Original



UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

DEPARTAMENTO DE CONTROL LEGAL

Informe DCL N° 73/2016

REF.: **INFORMA CONTRATO DE
SUMINISTRO QUE INDICA.**

D.C.L N° 73/2016

Arica, 31 de agosto de 2016.

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha recepcionado para control de legalidad Decreto Exento N°00.871/2016, de fecha 18 de agosto del mismo año, el cual aprueba convenio de transferencia de bienes entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá en el marco del proyecto “Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota”, pudiendo informar a Usted lo siguiente:

Se sugiere dar curso al presente Decreto Exento, debiendo tener presente lo señalado por doña Ivonne Muñoz Sepúlveda, Encargada de Adquisiciones en su carta ADQ N°095/2016, en la cual informa que el número de la Orden de Compra del producto “Programa base de Datos” es **806208-44-SE15** y no la que se señala en el convenio.

Sin otro particular, le despide cordialmente,

PAULINA ORTUÑO FARINA

Abogada

Departamento de Control Legal

POF/yrs.
c.c.: Corr.- arch.-